ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO No. 01 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 009 – 2025 CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER Y EL CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA LUISA MARCELINA.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO		
CONVENIENTE	CENTRO GERONTOLOGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES. R.L. DERLY MILENA TUMAY PATIÑO	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 804.004.842 – 1 CC. 52.997.024 DE BOGOTÁ	
NÚMERO DE CONVENIO	009– 2025	**FECHA:** ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2025.
TIPO DE CONVENIO	CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017	
OBJETO	"CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UNA ESAL – CENTRO VIDA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADES POR CONCEPTOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 Y DE ACUERDO CON SU CONDICIÓN".	
TÉRMINO DE DURACIÓN	CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS HABILES	
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	12 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 DE NOVIEMBRE DE 2025	
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($84.162.655,00) M/CTE	
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		
PRORROGAR LA CLÁUSULA SEGUNDA Y ADICIONAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009– 2025		
TIEMPO ADICIONAL	CATORCE (14) DIAS HABILES	
VALOR ADICIONAL	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($20.910.890,00) M/CTE	

==========

Entre los suscritos a saber **LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL**, mayor de edad, vecina de Mogotes, Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.100.222.029 expedida en Mogotes - Santander, quien obra en su condición de Alcaldesa del Municipio de Mogotes, y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el día 17 de Diciembre de 2023 mediante escritura pública No 320 de la Notaria Única del Círculo Notarial de Mogotes, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; por una parte, y por la otra, **CENTRO GERONTOLÓGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES, SANTANDER, identificado con NIT. No. 804.004.842 – 1, representado legalmente por DERLY MILENA TUMAY PATIÑO, titular de la cedula de ciudadanía No. 52.997.024 expedida Bogotá D.C**, quien en adelante se denominará LA CONVENIENTE, hemos acordado celebrar la presente adición en valor y prorroga en plazo No. 01 al convenio de asociación No. 009 – 2025, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que el Municipio de Mogotes, Santander, en cumplimiento de su programa de gobierno, suscribió el convenio de asociación No. 009 – 2025, cuyo objeto se constituyó así: **"CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UNA ESAL – CENTRO VIDA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADES POR CONCEPTOS DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 Y DE ACUERDO CON SU CONDICIÓN.".** **II.** Que previo cumplimiento de los requisitos de suscripción y legalización previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el día doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) se dio inicio al desarrollo de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. **III.** Que existe estudio de oportunidad y conveniencia suscrito por la supervisora del contrato donde realiza las justificaciones necesarias que dan origen a la presente modificación contractual. **IV.** Que con la suscripción de la presente modificación, no se modifica ni altera el objeto del convenio, únicamente se adiciona el valor y plazo del mismo, con el fin de continuar con los servicios de atención al adulto mayor en que actualmente presta la conveniente en pro del fortalecimiento de la administración municipal. **V.** Que existe disponibilidad presupuestal para cancelar las obligaciones económicas que surjan con ocasión a la suscripción del presente documento. Por lo anterior, las partes celebran la presente modificación

contractual, que será regida por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** La presente modificación contractual tiene por objeto prorrogar la cláusula segunda y adicionar la cláusula tercera del convenio de asociación No. 009 – 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA. PRÓRROGA: PRORROGAR** la cláusula segunda del convenio de asociación No. 009 – 2025, ampliando el plazo inicialmente pactado por el término de **CATORCE (14) DIAS HABILES** adicional, para un plazo total de ejecución de **SESENTA Y SIETE (67) DÍAS HABILES**. **CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN: ADICIONAR** la cláusula cuarta del convenio de asociación No. 009 – 2025, aumentando el valor inicialmente pactado en la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS ($20.910.890,00) M/CTE,** incrementándolos al valor inicial, para un valor total de **CIENTO CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($105.073.545,00) M/CTE,**

#	DESCRIPCION	ADULTO	VALOR	DIAS	TOTAL
1	ALIMENTACIÓN Y ATENCION NUTRICIONAL	55	$ 13.518	14	$ 10.408.860
2	ORIENTACION PSICOSOCIAL	55	$ 2.735	14	$ 2.105.950
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD	55	$ 4.418	14	$ 3.401.860
4	CAPACITACION EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	55	$ 1.894	14	$ 1.458.380
5	DEPORTE CULTURA Y RECREACION	55	$ 1.557	14	$ 1.198.890
6	ENCUENTROS INTERGENERACIONALES	55	$ 631	14	$ 485.870
7	PROMOCION DEL TRABAJO ASOCIATIVO	55	$ 1.768	14	$ 1.361.360
8	PROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES DE APOYO	55	$ 137	14	$ 105.490
9	USO DE INTERNET	55	$ 473	14	$ 364.210
10	AUXILIO EXEQUIAL	2	$ 715	14	$ 20.020
	TOTAL				$ 20.910.890

CLÁUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 25-00619 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2025, expedido para el efecto por la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento de la suscripción de la misma por las partes contratantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del convenio de asociación No. 001 – 2025, que no fueron modificadas expresamente por el presente documento mantienen su vigencia y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Mogotes, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO,

LEIDY JOHANA ALMEIDA BALCARCEL.
Alcaldesa Municipal

POR EL CONVENIENTE,

DERLY MILENA TUMAY PATIÑO.
C.C. No. 52.997.024 de Bogota D.C.
R.L.: CENTRO GERONTOLÓGICO Y VIDA LUISA MARCELINA DE MOGOTES, SANTANDER.
NIT. No.: 804.004.842 – 1.

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó aspectos jurídicos	Abg. Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Municipal.			